

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

CONSIDERANDO:

que los problemas forestales que confronta la Nación reclaman la decidida intervención de las Universidades Nacionales; y que entre las superiores finalidades de dichos Institutos, la Ley que los rige señala la de formar los equipos profesionales y técnicos que necesita la Nación para su progreso;

en uso de la atribución que le confiere el N° 2 del artículo 15 del Estatuto Orgánico de las Universidades Nacionales,

DECRETA:

Artículo 1°.-Se crea La Escuela de Ingeniería Forestal, la cual comenzará a funcionar el próximo 16 de setiembre, dependiente de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas.

Artículo 2°.-En la Escuela de Ingeniería Forestal se cursarán las materias para obtener el Título de Ingeniero Forestal. Los estudios se harán en cuatro años y se leerán las siguientes asignaturas:

PRIMER AÑO

Primer Período

Álgebra
Química
Geometría Analítica
Física
Dibujo
Inglés
Complementos

Segundo Período

Cálculo
Química
Geología
Física
Dibujo
Inglés
Complementos

SEGUNDO AÑO

Primer Período

Anatomía y Fisiología de los Árboles.
Topografía
Fauna Silvestre y Piscicultura
Mecánica
Dendrología
Inglés
Geología.

Segundo Período

Topografía
Identificación de Madera
Meteorología
Edafología
Inglés
Silvicultura
Protección Forestal

TERCER AÑO

Primer Período

Silvicultura
Protección Forestal
Dactilografía
Resistencia de Materiales
Ecología
Hidráulica Aplicada

Segundo Período

Dactilografía
Construcciones Forestales
Corrección de Torrentes
Protección Forestal
Industrias Forestales

CUARTO AÑO

Primer Período

Dasocracia
Construcciones Forestales
Conservación de suelos
Tecnología Forestal
Maquinaria Forestal
Seminario

Segundo Período

Construcciones Forestales
Métodos de Investigación y
(Análisis Estadístico)
Administración Forestal
Política y Legislación Forestal
Trabajo de Graduación.

Artículo 3º.-Para inscribirse en el primer año de la Escuela de Ingeniería Forestal, son indispensables los siguientes requisitos:

- 1º Poseer Título de Bachiller en Ciencias Físicas y Matemáticas o en Ciencias Biológicas;
- 2º Acompañar a la solicitud de inscripción copia certificada de la partida de nacimiento;
- 3º Certificado de salud;
- 4º Si el aspirante es menor de edad, deberá consignar junto con la solicitud una carta de su representante legal autorizando la inscripción.

Artículo 4º.-Hasta tanto se elabore el Reglamento de la Escuela de Ingeniería Forestal, ésta se regirá por el Reglamento de la Escuela de Ingeniería Civil, en lo que le sea aplicable.

Mérida, 14 de julio de 1948.-

Edgar Loyas
Rector-Presidente

Luis Eduardo Arocha
Vicerrector-Secretario

